

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° G - 097 - 2016**

San Juan de Miraflores, **24 JUN. 2016**

**DESIGNACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU S.A. Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Resolución de la Gerencia General N° G-090-2016 del 10 de junio de 2016, se conformó el Comité de Control Interno o también denominado Comité de Gerentes conjuntamente con su Reglamento, el cual –entre otros–, faculta al mencionado Comité a proponer para aprobación de la Gerencia General, al Equipo Evaluador para apoyar en la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución corresponde adecuar el Equipo Evaluador, designado mediante Resolución de Gerencia General N° G-014-2016 del 9 de febrero de 2016, a la normatividad legal vigente sobre Control Interno, tanto en su conformación, estructura orgánica, como en sus funciones o facultades que le corresponden. En ese sentido, contando con la autorización del Directorio para designar al Comité Institucional para la implementación del Sistema de Control Interno, resulta procedente designar al Equipo Evaluador dependiente del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes;

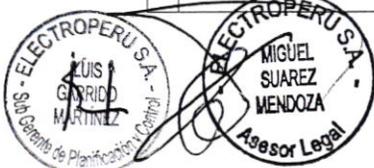
Que, asimismo, en virtud de la Resolución citada precedentemente, también resulta pertinente aprobar su Reglamento, que establezca las funciones, responsabilidades y cronograma de sesiones que servirán de soporte al Comité de Control Interno o Comité de Gerentes durante la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en consecuencia, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Control -en su calidad de área técnica-, de la Asesoría Legal y de la Gerencia General en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.;

**SE RESUELVE:**

1° Designar a partir de la fecha a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes conforme al siguiente detalle:

EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO O COMITÉ DE GERENTES					
ID	MIEMBROS TITULARES		ROL EN EL COMITÉ	MIEMBROS SUPLENTE	
	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL		CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL
1	Gerente de Producción	Gerencia General	Presidente	Sub Gerente de Producción Mantaro	Gerencia Producción
2	Gerente Comercial	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Operación	Gerencia Comercial





**electroperu**  
la energía de los peruanos

EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO O COMITÉ DE GERENTES					
ID	MIEMBROS TITULARES		ROL EN EL COMITÉ	MIEMBROS SUPLENTE	
	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL		CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL
3	Gerente de Proyectos	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Proyectos Civiles	Gerencia de Proyectos
4	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia General	Miembro	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Administración y Finanzas
5	Sub Gerente de Planificación y Control	Gerencia General	Miembro	Analista Principal de Control de Gestión	Sub Gerencia de Planificación y Control

2° Aprobar el Reglamento del Equipo Evaluador en el cual se establece las funciones, responsabilidades y cronograma de sesiones que servirán de soporte al Comité de Control Interno o Comité de Gerentes durante la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.

3° Encargar que la Sub Gerencia de Planificación y Control, registre los avances alcanzados y acuerdos adoptados en cada sesión en Actas por Sesión y custodie la documentación generada durante la implementación del Sistema de Control Interno.

4° Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° G-014-2016 del 09 de febrero de 2016, que designó al "Equipo Evaluador".

Edwin San Román Zubizarreta  
Gerente General (e)  
ELECTROPERÚ S.A.



**REGLAMENTO DEL EQUIPO EVALUADOR  
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU S.A.**

**CONTENIDO  
Páginas**

**I. TITULO I**

**1. Generalidades**

1.1	Objetivo	2
1.2	Alcance	2
1.3	Definición de Términos	2
1.4	Base Legal	2
1.5	Aprobación	3
1.6	Revisión	3

**II. TITULO II**

**2. Organización del Equipo Evaluador**

2.1	Naturaleza	4
2.2	Organización	4
2.3	Composición del Equipo Evaluador	4
2.4	Reuniones	5

**III. TITULO III**

**3. Responsabilidades**

3.1	Del Equipo Evaluador	6
3.2	Del Presidente del Equipo Evaluador	7
3.3	De los Integrantes del Equipo Evaluador	7



## REGLAMENTO DEL EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN ELECTROPERU S.A.

### I. TITULO I

#### 1. Generalidades

##### 1.1 Objetivo

Establecer los lineamientos para el funcionamiento del Equipo Evaluador, así como sus responsabilidades. Dicho Equipo reportará y apoyará al Comité de Control Interno o Comité de Gerentes de ELECTROPERU S.A. en la implementación del Sistema de Control Interno.

##### 1.2 Alcance

El contenido del presente documento es de cumplimiento obligatorio de todos los miembros del Equipo Evaluador, quienes dependen del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes, el mismo que es designado mediante Resolución de Gerencia General de la Empresa en armonía con la normatividad legal vigente.

##### 1.3 Definición de Términos

En este rubro deberán tenerse presente las definiciones establecidas en el Lineamiento Corporativo: Sistema de Control Interno de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y en el Manual Corporativo: Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno y la normatividad legal vigente para Control Interno.

##### 1.4 Base Legal

- **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (Artículo 6° y 7°), publicada el 23.07.2002.
- **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Empresas del Estado, publicado el 18.04.2006.
- **Ley 30372**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).
- **Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG** publicada el 03.11.2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- **Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG** publicada el 30.10.2008, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Empresas del Estado.
- **Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE**, aprobado mediante el Acuerdo N° 002-2013/003-





**electroperu**  
la energía de los peruanos

FONAFE de fecha 08 de marzo de 2013, publicado el 31 de mayo de 2013 FONAFE.

- **Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A.** aprobado por el Directorio en Sesión N° 1445 del 10 de julio de 2013 y por la Junta General de Accionistas en Sesión N° 154 del 3 de setiembre de 2013.
- **Lineamiento Corporativo del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE**, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11/12/2015, asimismo fue ratificado por la Junta General de Accionista de ELECTROPERU S.A. en Sesión N° 163 del 12 de enero de 2016 y por el Directorio de la Empresa en Sesión N° 1529 del 20 de enero de 2016.
- **Sesión de Directorio N° 1311 del 11.02.2009**, que aprobó el Inicio del proceso de implantación de la estructura de control interno y el compromiso y adhesión de lo establecido en el Código de Marco de Control Interno de las Empresas del Estado.
- **Sesión de Directorio N° 1389 de ELECTROPERU S.A. de fecha 17.09.2011**, que aprobó la Política y la Metodología de Gestión Integral de Riesgos de la empresa.
- **Acta de Compromiso para la implantación del Sistema de Control Interno**, suscrita por los Directores y órganos gerenciales suscribieron con fecha 20 de enero de 2016.
- **Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG** que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", vigente desde el 16 de mayo de 2016.

#### 1.5 Aprobación

Aprobado por el Gerente General mediante Resolución de Gerencia General.

#### 1.6 Revisión

El presente Reglamento está sujeto a revisión y actualización periódica cada vez que se produzcan cambios o modificaciones sustanciales en la política de la empresa o cuando el Equipo Evaluador así lo estime.





**electroperu**  
la energía de los peruanos

## II. TITULO II

### 2. Equipo Evaluador

#### 2.1 Naturaleza

El Equipo Evaluador de ELECTROPERU S.A. es un grupo especial de trabajo conformado a recomendación del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes, correspondiendo su aprobación y designación mediante Resolución de Gerencia General. El mencionado Equipo es responsable del proceso de evaluación objetiva del establecimiento, mantenimiento y mejoramiento de sistema de control interno, el mismo que estará integrado por Gerentes y personal ejecutivo u operativo de la empresa.

Para tal efecto, un Gerente de Línea conducirá al Equipo Evaluador del SCI. El número de integrantes del Equipo estará conformado por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) miembros.

Se debe tener en cuenta que la responsabilidad de la ejecución de las actividades del equipo debe recaer en los cargos y no en las personas, esto con el fin de que se garantice la continuidad del proceso de evaluación sin que incidan los cambios organizacionales.

#### 2.2 Organización

Los integrantes del Equipo Evaluador del SCI deben tener los conocimientos y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente sus responsabilidades.

El Equipo Evaluador del SCI deberá estar organizado de la siguiente manera:

- a. Presidente del equipo a cargo de un Gerente de Línea, designado por el Gerente General o cargo equivalente;
- b. Cuatro (4) Integrantes del Equipo Evaluador,

#### 2.3 Composición del Equipo Evaluador

El Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno (en adelante SCI), depende directamente del Comité de Control Interno o Comité de Gerentes estará conformado por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, con un esquema funcional en base a un Presidente y cuatro (4) miembros. En ese sentido tendrá el siguiente esquema:





**electroperu**  
la energía de los peruanos

EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO O COMITÉ DE GERENTES					
ID	MIEMBROS TITULARES		ROL EN EL COMITÉ	MIEMBROS SUPLENTE	
	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL		CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL
1	Gerente de Producción	Gerencia General	Presidente	Sub Gerente de Producción Mantaro	Gerencia Producción
2	Gerente Comercial	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Operación	Gerencia Comercial
3	Gerente de Proyectos	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Proyectos Civiles	Gerencia de Proyectos
4	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia General	Miembro	Sub Gerencia de Recursos Humanos	Gerencia de Administración y Finanzas
5	Sub Gerente de Planificación y Control	Gerencia General	Miembro	Analista Principal de Control de Gestión	Sub Gerencia de Planificación y Control

## 2.4 Reuniones

El Equipo Evaluador será convocado por su Presidente en forma ordinaria, máximo cada sesenta (60) días calendarios, por cualquier medio de comunicación escrito que otorgue constancia de recepción, incluso medios electrónicos, con una antelación no menor de dos (2) días hábiles, acompañadas de la documentación necesaria.

Los integrantes del Equipo Evaluador podrán solicitar la información complementaria que estimen útil. Cuando por razones de seguridad, a juicio del Presidente, no sea pertinente la remisión de dicha documentación, se tendrá en cuenta la posibilidad de examinarla durante la reunión del Comité.

Cuando la urgencia del caso lo amerite, se podrá citar a sesiones extraordinarias, las que podrán ser convocadas por teléfono o por correo electrónico, dejándose constancia de ello en el Acta, no siendo de aplicación la antelación prevista anteriormente.

## III. TITULO III

### 3. Funciones

La función del Equipo Evaluador del SCI debe ser considerada como un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de la empresa.



### 3.1 Del Equipo Evaluador

El Equipo Evaluador, asumirá las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar a las áreas de la empresa en la implementación y fortalecimiento continuo del sistema de control interno;
- b) Monitorear el proceso de capacitación y sensibilización del sistema de control interno, identificando las necesidades de capacitación, solicitando que el área competente informe mensualmente sobre su ejecución y a su vez éste sea puesto en conocimiento del Comité de Control Interno.
- c) Orientar y coordinar con los Gerentes o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo Implementador del SCI, en armonía y colaboración con el personal de dichas áreas;
- d) Recopilar las evidencias probatorias del cumplimiento de la gradualidad de la implementación del sistema de control interno;
- e) Evaluar y monitorear la implementación del sistema de control interno;
- f) Someter a consideración del Comité de Control Interno o también llamado Comité de Gerentes, la aprobación y seguimiento de las actividades planeadas para el fortalecimiento continuo del sistema de control interno, sugiriendo correctivos donde se requiera;
- g) Informar trimestralmente al Comité de Control Interno los resultados de la evaluación del sistema de control interno en el periodo de evaluación, de acuerdo a la metodología establecida por FONAFE y -sobre todo-, a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG. Alcanzando para ello un Informe al referido Comité el mismo que a través de Secretario Técnico y el área técnica especializada deberá ser sometido a conocimiento y aprobación del Directorio, teniendo especial cuidado de los plazos de presentación establecidos por FONAFE y por la Contraloría General de la República;
- h) Monitorear la implementación de los planes de acción que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo del sistema de control interno;
- i) Reportar al Comité de Control Interno aquellas acciones que no se desarrollen a cabalidad en cada una de las etapas previstas para el fortalecimiento continuo del sistema de control interno en la empresa, a fin de propiciar el aseguramiento de las medidas correctivas;
- j) Elaborar el Plan de Sensibilización y capacitación, para consideración del Comité de Control Interno para su posterior aprobación por parte de la Gerencia General en un plazo que no exceda del 14 de setiembre de 2016, el cual debe involucrar también aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos.
- k) Elaborar el Plan Anual de Evaluación para someterlo a aprobación del Comité de Control Interno.



### 3.2 Del Presidente del Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno

El Presidente del Equipo Evaluador tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Convocar a la instalación del Equipo Evaluador, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución de su conformación, lo cual deberá constar en el Acta de Instalación respectiva.
- Representar al Equipo Evaluador.
- Convocar las sesiones por cualquier medio de comunicación escrito que otorgue constancia de recepción, incluso medios electrónicos, con una antelación no menor de dos (2) días hábiles, acompañadas de la documentación necesaria, conforme se señala en el numeral 2.4 del presente Reglamento.
- Emitir los documentos acordados en las sesiones hacia las dependencias correspondientes.
- Realizar las coordinaciones necesarias para el avance de los fines del Comité.
- Informar trimestralmente al Comité de Control Interno del avance del encargo realizado al Equipo Evaluador, así como a la conclusión de cada etapa del proceso de implementación del SCI.
- Presentar el Plan de Sensibilización y capacitación, para consideración del Comité de Control Interno para su posterior aprobación por parte de la Gerencia General en un plazo que no exceda del 14 de setiembre de 2016.
- Presentar el Plan Anual de Evaluación para someterlo a aprobación del Comité de Control Interno.

### 3.3 De los miembros del Equipo Evaluador

Los miembros del Equipo Evaluador tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Asistir a las reuniones convocadas o acordadas por el Presidente del Equipo Evaluador.
- Emitir su voto en la toma de acuerdos que realice el Equipo Evaluador.
- Firmar las actas y demás documentos que les competen.
- Realizar los encargos acordados en las sesiones del Equipo Evaluador con oportunidad.
- Otras que determine el Equipo Evaluador.
- Asimismo, la participación de los miembros suplentes durante el proceso de implementación del SCI, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de cada una de las fases del proceso de implementación del SCI y tienen la capacidad y atribución para la toma de decisiones.
- Los miembros titulares sólo en casos de ausencia debidamente justificada





**electroperu**  
la energía de los peruanos

- pueden solicitar ser reemplazados en las sesiones de Comité por los miembros suplentes quienes gozan de las mismas atribuciones.
- El Equipo Evaluador puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformados. Los equipos de trabajo que designe serán previamente autorizados por el Comité de Control Interno y reportarán al Equipo Evaluador.
- Elaborar y revisar las Actas de las reuniones, de modo rotativo entre los miembros.

